



PERU

(Verificar con palabras del orador)

Intervención

Angel V. Horna

Asesor Jurídico

Representación Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas

en el Diálogo Interactivo Informal de la Asamblea General
sobre la
Responsabilidad de Proteger

Nueva York, 6 de septiembre de 2016

Señor moderador:

1. Mi delegación expresa su especial aprecio por el octavo y último informe (del actual Secretario General) sobre la responsabilidad de proteger. Dicho informe, titulado “Mobilizando la acción colectiva: La próxima década de la responsabilidad de proteger”, luego de evaluar las tendencias relativas a la comisión de crímenes atroces (actos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad) durante los últimos 10 años, así como los obstáculos que existen para la debida aplicación del principio R2P, busca elaborar los conceptos y preparar la agenda para la próxima persona que ocupe el cargo de Secretario General.
2. En tal sentido, hacemos un llamado para que este diálogo informal dé lugar a una verdadera reflexión y auto-crítica sobre las causas de fondo de los actuales conflictos que causan devastación en casi todas las regiones del mundo. Ello, sin embargo, teniendo en cuenta que el principio de responsabilidad de proteger no está concebido para socavar, sino para reforzar la soberanía de los Estados y el principio de igualdad soberana consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. En efecto, no podemos olvidar que la responsabilidad de proteger incumbe principalmente al Estado.
3. Dicho ello, el Perú reafirma su compromiso con la consolidación del principio de la responsabilidad de proteger, tal como fuera articulado en los párrafos 138-139 del Documento Final de dicha Cumbre (A/RES/60/1), y con su implementación a través de sus tres pilares.¹ Respecto del tercer pilar (y su relación con los demás pilares), mi delegación comparte la posición del Secretario General en el sentido que la comunidad internacional debe actuar siempre a través de medios pacíficos, en colaboración con autoridades nacionales, y que la fuerza militar debe ser siempre una medida de último recurso.

Señor moderador:

4. El Perú asigna la mayor importancia al aspecto preventivo del principio R2P, esencial en el caso de América Latina. En tal sentido, el Estado peruano desea en esta ocasión hacer énfasis en la dimensión educativa de la prevención de conflictos. En ese contexto, se puede destacar que el Perú cuenta con un Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021 que establece una estrategia integral de promoción de una cultura de derechos humanos en el país, así como con un mecanismo nacional de prevención y administración de conflictos en la Defensoría del Pueblo. Es de resaltar igualmente la cooperación internacional para la creación de sistemas de prevención en la materia, como por ejemplo a través de programas de la UNESCO. Todo lo

¹ El compromiso del Perú con el desarrollo y consolidación del principio R2P se manifiesta también en la oportuna atención del Gobierno del Perú de los pedidos información que realiza la Secretaría (e.g.: presentación de insumos para el Compendio de Práctica, en noviembre de 2015; presentación de insumos para el 8vo Informe del SG, en abril 2016; entre otros).

anterior, busca garantizar la educación de los jóvenes en una cultura de paz, alejándolos de las influencias de los grupos que incitan al extremismo violento.

Señor moderador,

5. Como Estado con una larga tradición de apego irrestricto al derecho internacional, mi delegación observa con preocupación una de las tendencias identificadas por el Secretario General en su Informe relativas al incremento en las violaciones flagrantes al derecho internacional humanitario (ataques deliberados a poblaciones civiles y demás), lo que evidencia una gran brecha entre los compromisos que asumen los Estados Miembros y la realidad que confrontan las poblaciones más vulnerables alrededor del mundo. Otro indicador de la misma problemática es el número de Estados que aún no han ratificado los instrumentos internacionales fundamentales sobre la protección de poblaciones civiles, o –que habiéndolo hecho- no cumplen sus disposiciones.
6. En ese escenario, mi delegación considera importante que se contemple la elaboración proyectos de planes de acción a mediano y largo plazo que aborden medidas concretas destinadas a fortalecer el grado de compromiso, concientización e implementación de la Responsabilidad de Proteger. Dichos planes de acción podrían consistir en una primera fase donde se promueva la universalización de instrumentos normativos fundamentales que son relevantes para el principio R2P (e.g.: la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio de 1948 y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional). Una segunda fase podría involucrar el diseño de sistemas o mecanismos de alerta temprana, de carácter universal y regional, que permitan identificar situaciones de potenciales conflictos donde puedan producirse atrocidades masivas. Al respecto, sería útil fortalecer los espacios de cooperación e intercambio de experiencias, a fin de que incluyan actividades de capacitación y concientización de los funcionarios públicos con poder de decisión, así como de parlamentarios que tienen su cargo legislar y ratificar Tratados esenciales de protección de derechos humanos, como los antes señalados. Finalmente, una tercera fase estaría dirigida a esbozar protocolos de acción colectiva ante diversos escenarios que nos den una pauta del tipo de actuación necesaria ante casos diversos, teniendo en cuenta –como se mencionara previamente- el carácter de “último recurso” de la acción militar.
7. En cuanto a los obstáculos que impiden la acción colectiva frente a riesgos de atrocidades masivas, el Perú coincide con el Informe del Secretario General en cuanto a la necesidad de lograr un ejercicio restringido del derecho de veto. Al respecto, reiteramos la importancia de reformar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad razón por la cual el Perú apoya la iniciativa de Francia, planteada de manera conjunta con México, y apoya también la iniciativa del Grupo ACT, liderada por Liechtenstein, sobre un Código de Conducta para la votación en el Consejo. Ambas iniciativas, al complementarse mutuamente, exigen al máximo órgano político de las NNUU una mayor responsabilidad, coherencia y

transparencia en su accionar, en particular en situaciones que podrían requerir la invocación del principio de responsabilidad de proteger.

Señor moderador:

8. Al reafirmar nuestro apoyo al principio de responsabilidad de proteger y a su continua consolidación, expresamos el especial reconocimiento del Perú a la infatigable labor cumplida por el Secretario General, y en general a la Secretaría, cuyos útiles informes periódicos coadyuvan la labor de los Estados Miembros en el diseño de políticas concretas focalizadas en la responsabilidad de proteger. Gracias a ello, estamos convencidos, lograremos que la comunidad internacional mejore su capacidad de prevención de atrocidades masivas.

Muchas gracias.